



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa, se ordena su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2019061541)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 11 de marzo de 2019 D. Antonio González Pastor, en representación de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa, presentó solicitud ante la Dirección General de Deportes para la modificación del artículo 4.1 del Estatuto de dicha federación, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de 29 de julio de 2018, su inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, y publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos que, para la modificación del Estatuto, inscripción en el Registro y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura, exigen la Ley 2/1995, de 6 de abril y sus disposiciones de desarrollo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, atribuye a la Consejería de Educación y Juventud (actualmente Consejería de Cultura e Igualdad) la competencia de "Declarar el reconocimiento o la extinción de las Federaciones Deportivas de ámbito extremeño y aprobar sus Estatutos, reglamentos y métodos de elaboración de presupuestos y control de su ejecución".

Segundo. El artículo 12.1 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, atribuye al Director General de Deportes la aprobación mediante resolución motivada de las normas reglamentarias y estatutarias y la posterior autorización de la inscripción de las Federaciones Deportivas en el citado Registro.

Tercero. El artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Extremadura los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Extremeñas, así como sus modificaciones.

Por todo lo dispuesto anteriormente, y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas de Extremadura de fecha 23 de mayo de 2019,

**RESUELVO :**

Primero. Aprobar la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa, consistente en la modificación de su artículo 4.1, aprobado en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2018.

Segundo. Aprobar la inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa.

Tercero. Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa, que figura como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 23 de mayo de 2019.

El Director General de Deportes,
MANUEL J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



JARA ÁLVAREZ LEÓN con DNI ***6195***, Secretaria de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa

CERTIFICA

Que la Asamblea Extraordinaria de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa, celebrada el pasado 29 de julio, ha acordado la modificación del domicilio social, y por lo tanto sede, en el Estatuto de esta entidad, en los siguientes términos y condiciones:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Normas Generales

Artículo 4.º Organización territorial y domicilio social.

[Antiguo texto]

“1. La Federación Extremeña de tenis de Mesa se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Plaza de la Libertad, número 3. C.P. 06005 Badajoz”.

[Nuevo texto]

“1. La Federación Extremeña de tenis de Mesa se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Comarca de las Hurdes, número 9, 3.º A. CP 06800 Mérida”.

Para que así conste y produzca los efectos oportunos, se extiende, firma y sella este certificado en

Mérida, 30 de julio de 2018.

• • •

